



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Presidencia

ACUERDO No. CSJBOA17-601
viernes, 08 de septiembre de 2017

“Por medio del cual se reanuda el reparto normal a los Juzgados de Pequeñas Causas Laborales”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 29 de agosto de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. CSJBOA17-484 del 24 de febrero de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, reanudó, a partir del 1º de marzo de 2017, el reparto de los asuntos ordinarios y ejecutivos del Juzgado 1º Laboral del Pequeñas Causas de Cartagena; de igual forma y con el fin de equilibrar cargas, suspendió el reparto de los asuntos ordinarios a los Juzgados 2º, 3º, 4º y 5º de Pequeñas Causas Laborales de la misma ciudad, por una semana al mes, a partir de marzo y hasta diciembre, o antes, si el primero llegara a recibir 331 procesos ordinarios, cifra de asuntos recibidos por los segundos durante el 2016.

Que el Juzgado 1º de Pequeñas Causas Laborales informa que han recibido más de la cifra estipulada y que a la fecha supera los 340 asuntos recibidos en el 2017.

Que habiéndose cumplido una de las condiciones del Acuerdo No. CSJBOA17-484 de 2017, procede la suspensión de las restricciones al reparto a los Juzgados de Pequeñas Causas Laborales de la ciudad de Cartagena.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: REPARTO. Reanudar a partir de la fecha, el reparto en igualdad de condiciones de los asuntos ordinarios a los Juzgados de Pequeñas Causas Laborales de la ciudad de Cartagena.

Acuerdo Hoja No. 2
ACUERDO No. CSJBOA17-601
viernes, 08 de septiembre de 2017

ARTÍCULO 2º: COMUNICACIONES. Comunicar la presente decisión a los despachos involucrados, al Tribunal Superior de Cartagena, a la presidencia de la Sala Laboral, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, a la Oficina Judicial y al Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente
M.P. Iván Latorre Gamboa/Kcs